

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bello, Marzo treinta y uno del dos mil veintidós

Cúmplase lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín, Sala de Decisión Labora. En consecuencia, liquídense por la secretaría los gastos del proceso.¹ Ténganse como Agencias en Derecho, a cargo de la PARTE DEMANDADA.²

Notifíquese



JOHN JAIRO BEDOYA LOPERA

Juez

La suscrita secretaria en obediencia al auto anterior, procede a liquidar las costas procesales de la siguiente manera:

Agencias en derecho Juzgado.....	\$2.600.000
Agencias en derecho Tribunal.....	\$ -0-
Otros gastos.....	- 0 -
TOTAL.....	2.600.000

La anterior liquidación queda en conocimiento de las partes por el término de tres días. (Artículo 366 del Código General del Proceso).

Bello, Marzo 31 de 2022



BEATRIZ E. LOPERA ARANGO

Secretaria

El auto anterior fue notificado
Por **ESTADOS No. 052** fijados hoy en la
Secretaría de este Despacho a las 8:00 a.m.
Bello, 1 de abril de 2022

Secretaria

¹ Artículo 366 del Código General del Proceso
Fl. 151-152